

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 110/2017 del diputado general, de 16 de marzo, que aprueba la corrección de errores en la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas durante el año 2017**

Mediante Decreto Foral del Diputado General número 40/2017, de 6 de febrero, se aprobó la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas para actividades, que regirán en el ejercicio 2017, y las bases específicas que se incluían en su anexo.

El mencionado Decreto Foral del Diputado General y las bases de la convocatoria, fueron publicados en el BOTHA número 22, de 22 de febrero de 2017.

Se ha observado un error en el primer párrafo de la base cuarta de las bases de la convocatoria citada, que recoge que “Podrán ser objeto de subvención las licencias federadas que posean los clubes y agrupaciones deportivas, licencias federadas emitidas a lo largo del año 2017 por la federación vasca correspondiente”, cuando debe hablar de las licencias emitidas a lo largo del año 2016.

Por otro lado, en la base sexta, se recogía que “el plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA”, por lo que, como consecuencia de la corrección de errores procedería modificar dicho plazo, que sería a contar a partir del siguiente a la publicación de este Decreto Foral del Diputado General en el BOTHA.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la corrección de errores en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas para actividades, que regirán en el ejercicio 2017, aprobada mediante Decreto Foral del Diputado General número 40/2017, de 6 de febrero, que donde dice:

“Podrán ser objeto de subvención las licencias federadas que posean los clubes y agrupaciones deportivas, licencias federadas emitidas a lo largo del año 2017 por la federación vasca correspondiente. En el caso de no existir dicha federación vasca, serán aplicables las emitidas por la federación española correspondiente.”

debe decir:

“Podrán ser objeto de subvención las licencias federadas que posean los clubes y agrupaciones deportivas, licencias federadas emitidas a lo largo del año 2016 por la federación vasca correspondiente. En el caso de no existir dicha federación vasca, serán aplicables las emitidas por la federación española correspondiente.”

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el plazo de presentación de solicitudes recogido en la base sexta de la convocatoria, de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA, que pasa a ser de veinte días

naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto Foral del Diputado General, de corrección de errores, en el BOTHA, manteniendo en vigor el resto de las bases.

Tercero. Publicar el presente Decreto Foral del Diputado General en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 16 de marzo de 2017

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE